



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

1

ORDENANZA N° 2.139

VISTO:

El Expediente que se tramita ante el Ministerio de Obras Públicas, Subsecretaría de Planificación Estratégica de la Provincia de Santa Fe, por el cual se dispuso llevar adelante el Proyecto Ejecutivo de la Obra: Conexión vial urbana entre los municipios de Avellaneda y Reconquista, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Publicas dispuso la transferencia de Pesos Sesenta millones setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$60.072.500,00) a la Municipalidad de Avellaneda a los efectos de afectar dichas sumas al pago del Proyecto Ejecutivo de la Obra: Conexión vial urbana entre los municipios de Avellaneda y Reconquista.

Que, en virtud de lo antes expuesto, corresponde aceptar el ingreso al Presupuesto Municipal de las sumas mencionadas, para proseguir con la apertura del proceso licitatorio.

Que la presente se sanciona con el "quórum" y mayoría necesarias y suficiente para su validez (arts. 36, 39 inc. 19) y 107 Ley 2756 -t.o. Decreto 67/85);

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Acéptese la transferencia de Pesos Sesenta millones setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$60.072.500,00), a favor de la Municipalidad de Avellaneda, con destino al pago del PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA: CONEXIÓN VIAL URBANA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AVELLANEDA Y RECONQUISTA.

Artículo 2°): Regístrese, publíquese, elévese copia de la presente al Ministerio de Obras Públicas, Subsecretaría de Planificación Estratégica de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los dieciséis días del mes de mayo de 2024.

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
Presidente
Concejo